



Boletín Informativo No. 4

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025

Renovación de Vigencia sin reimpresión del Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas (GEIA).

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Aduanera, el cual dispone que las personas que presten sus servicios o realicen actividades dentro de los recintos fiscales o fiscalizados deberán portar los gafetes u otros distintivos que los identifiquen.

Al respecto, se informa que la **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de su Reglamento Interior (RIANAM), tiene a su cargo de manera exclusiva la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, con el propósito de aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

En atención a lo anterior, y derivado de la alta demanda de impresiones de gafetes en las aduanas, así como de la limitada disponibilidad de insumos, se ha establecido la siguiente estrategia:

El Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición, y podrá renovarse anualmente mediante el pago correspondiente sin necesidad de reimprimir el gafete, solicitando una cita hasta 30 días naturales antes de su vencimiento y hasta 10 días naturales posteriores a su vencimiento.

En este contexto, se solicita a los usuarios que cuenten con un gafete en buen estado físico y cuya vigencia esté próxima a expirar, que realicen el trámite de **renovación únicamente de vigencia**.

Con lo anterior, se busca contribuir al cuidado del medio ambiente y así promover el uso responsable de los recursos para evitar reimpressiones innecesarias.





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



No se omite señalar que ya se encuentra disponible la *versión 1.2 de los Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas*, mismos que ya incluyen la renovación únicamente de vigencia, los cuales pueden consultarse en la siguiente liga: <https://anam.gob.mx/gafetes-de-identificacion/>.

La información señalada en este boletín será aplicable una vez que el mismo sea publicado de manera oficial.

Finalmente, esta Institución reafirma su compromiso con el **fortalecimiento** y la **facilitación** de los procedimientos aduaneros, a fin de garantizar trámites más ágiles, accesibles y transparentes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma #10 Col. Tabacalera Alc. Cuauhtémoc C.P. 06030 CDMX | Teléfono 55 8889 0400 | www.anam.gob.mx